

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**3486**

*Notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017 por el que se autoriza la ocupación urgente de los terrenos afectados por la expropiación relativa al proyecto "Mejora de la Carretera Me-1 entre Ferreries y Ciutadella, entre los PK 30+480 y 43+340, entre Ferreries y Ciutadella"*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2017 de declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación relativa al Proyecto de "Mejora de la carretera Me-1 entre Ferreries y Ciutadella, entre els PK 30+480 y 43+340, entre Ferreries y Ciutadella", no se ha podido notificar en el domicilio conocido del señor Casasnovas representante de CASAS MARTÍ SL, el Sr. Gabriel Mesquida Bosch y la Sra. Magdalena Mesquida Bagur y de INDUSTRIAL MENORQUINA DE PREFABRICADOS SL, se les notifica por medio de este anuncio que el Consejo de Gobierno en la sesión de 3 de febrero de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente (BOIB núm. 15, de 4 de febrer de 2017):

**Acuerdo**

**Primero.** Declarar la urgente ocupación de los terrenos afectados para llevar a cabo la expropiación relativa al proyecto de "Mejora de la carretera Me-1 entre Ferreries y Ciutadella, entre els PK 30+480 y 43+340, entre Ferreries y Ciutadella", a solicitud del Consejo Insular de Menorca y al efecto del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Los bienes y los derechos afectados por la declaración de ocupación urgente se enumeran, de manera individualizada y con indicación de los titulares, en los anexos de este Acuerdo.

**Segundo.** Fonamentar la urgencia en la documentación que ha presentado el Consejo Insular de Menorca y en el informe jurídico del Servicio de Corporaciones Locales de la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, que considera procedente la declaración de urgencia del Consejo de Gobierno porque concurren circunstancias excepcionales que motiven la declaración de urgente ocupación de los bienes y los derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa y que se fundamentan en la seguridad vial. Se trata de dotar a la carretera Me-1 de las medidas y las condiciones adecuadas de seguridad para vehículos pesados, turismos, transporte público y vehículos no motorizados. La corrección prevista en este proyecto tendrá en consecuencia una regulación más ordenada del tráfico y una mejora de la seguridad viaria. El informe del Consejo Insular de Menorca señala que, analizando los datos de víctimas, se puede concluir que la peligrosidad de los accidentes producidos a la carretera Me-1 es superior a la del resto de la red de carreteras de Menorca, ya que concentra el 55 % de las víctimas mortales. Por tanto, se considera necesario ejecutar una actuación urgente en esta carretera.

**Tercero.** Hacer constar que durante el período de información pública a la cual fue sometida la solicitud de urgente ocupación se presentaron dos alegaciones relativas a la necesidad de urgente ocupación, las cuales fueron desestimadas por el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Menorca de día 17 de octubre de 2016.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

**Quinto.** Notificar a las personas que figuran como interesadas en el expediente que contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

También pueden interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación del Acuerdo, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí, 5 de abril de 2017

**El Director General**  
Pedro J. Jiménez Ramírez

